

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO EN SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

A todas las personas que se crean con derechos sobre el predio denominado **EL PARAISO**, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 222-18006 y Número predial 47980000500020158000, Área registral 2 Ha + 8.750 m2, Área catastral 2 Ha + 8.531 M<sup>2</sup>, Área georreferenciada 2 Ha + 6.6790 M<sup>2</sup>, ubicado en la vereda "Guacamayal", del Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, radicado **Nº 47-001-31-21-004-2020-00063-00**, presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día siete (07) de septiembre del año Dos Mil veinte (2020). A continuación los datos de individualización del predio:

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	222-18006
<b>Área registral</b>	2 Ha + 8.750 m2
<b>Número Predial</b>	47980000500020158000
<b>Área Catastral</b>	2 Ha + 8.531 M <sup>2</sup>
<b>Área Georreferenciada</b>	2 Ha + 6.6790 M <sup>2</sup>
<b>Relación jurídica del solicitante con el predio</b>	Propietario

**Coordenadas**

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
107963	1681452,495	989781,226	10° 45' 28,342" N	74° 10' 15,370" W
107961	1681413,583	989802,673	10° 45' 27,076" N	74° 10' 14,663" W
107969	1681555,684	989774,225	10° 45' 31,701" N	74° 10' 15,601" W
107970	1681713,710	989681,554	10° 45' 36,843" N	74° 10' 18,653" W
107971	1681656,951	989680,228	10° 45' 34,995" N	74° 10' 18,696" W
107972	1681619,023	989665,652	10° 45' 33,761" N	74° 10' 19,175" W
107973	1681552,737	989608,404	10° 45' 31,603" N	74° 10' 21,059" W
107974	1681485,795	989627,973	10° 45' 29,424" N	74° 10' 20,414" W
107975	1681455,817	989661,580	10° 45' 28,449" N	74° 10' 19,308" W
107976	1681461,697	989651,894	10° 45' 28,640" N	74° 10' 19,627" W

**PUBLICACIÓN**

**Linderos**

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 107973 en línea quebrada que pasa por los puntos 107972 y 107971 en dirección nororiente hasta llegar al punto 107970 con predio de Marcos Olarte en una distancia de 184,99 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 107970 en línea quebrada que pasa por el punto 107969 en dirección suroriente hasta llegar al punto 107961 con el Río Sevilla en una distancia de 328,12 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 107961 en línea quebrada que pasa por el punto 107963 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 107975 con camino real Rabo Largo en una distancia de 164,12 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 107975 en línea quebrada que pasa por los puntos 107976 y 107974 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 107973 con predio de Marcos Olarte en una distancia de 115,03 mts.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los nueve (09) días del mes de septiembre del año Dos Mil veinte (2020).



ANA MILENA RONCALLO BERNIER  
SECRETARIA